

	0	JUN.	2014	
_San Miguel,	 			

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1600752

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Interio	nos
e instrucciones contenidas en la Circular N° 01, de 2004, y:	

Lo previsto en los agrículos 6° letra B) $N\stackrel{\circ}{-}4$, y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) $N\stackrel{\circ}{-}3$, y 106° del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

l° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_1600752_, presentada por el contribuyente MONICA JULIA
RETAMAL ALFARO de fecha _30_/_05_/2014_/, la cual es parte integrante de la presente
resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en
el (los) giro (s) que detalla(n) N° 105990215 de multa.

- 2° .- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

_____% del interés penal _____% de Multas asociadas al impuesto ____66__% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

FĽAVIA ORTIZ QUEZADA DIRECTOR REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre